



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PICHINDE
Reconocimiento oficial 0449 de marzo 31 de 2005
Pre-Escolar – Básica Primaria – Básica Secundaria- Media
Académica-Media Técnica
Cali-Corregimiento de Pichindé
Tel 3195402423 mail
administradro@iepichindecali.edu.co
NIT 805009883-8

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD



Código

AF-FO-20

Versión

01

Fecha
01/10/2019

Página
1 / 2

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA RURALIDAD EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PICHINDE

Nombre del Servidor designado: ALFREDO NONATO GOYES HERNANDEZ

Cargo del Servidor designado: RECTOR

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, en todos los casos, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PICHINDE de manera previa a iniciar cada proceso de contratación, o de celebrar un contrato, efectúa un estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido, en procura de obtener los resultados esperados.

La INSTITUCION EDUCATIVA PICHINDÉ tiene como misión la prestación del servicio educativo. En atención al plan de necesidades presentadas para el cumplimiento de los objetivos de las gestiones certificadas dentro del sistema de calidad de la institución y dando cumplimiento al decreto 1075 del 2015 que compila al decreto 4791 de 2008 en su artículo 11; numeral 1, donde se permite la utilización de recursos en la adquisición Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual. Con el fin de brindar a la comunidad educativa lo necesario para el desarrollo de su actividad de la ruralidad es necesario contratar el servicio logístico para para la institución Educativa y sus sedes.

OBJETO A CONTRATAR: El objeto del presente contrato, es prestar el servicio logístico para la actividad institucional de la ruralidad en Institución Educativa Pichindé.

El CONTRATISTA se obliga para con la Institución Educativa Pichindé, a realizar las actividades concertadas.

- Brindar refrigerio para 50 estudiantes
- Video institucional sobre la biodiversidad

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La Institución Educativa Pichindé, cuenta con un presupuesto oficial estimado para la presente contratación, por un valor de NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$930.000) incluido iva.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos, el tipo de contrato que se pretende celebrar es PRESTRACIÓN DE SERVICIO.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 20 diciembre de 2025.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PICHINDE Reconocimiento oficial 0449 de marzo 31 de 2005 Pre-Escolar – Básica Primaria – Básica Secundaria- Media Académica-Media Técnica Cali-Corregimiento de Pichindé Tel 3195402423 mail administradro@iepichindecali.edu.co NIT 805009883-8 ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD		Código	AF-FO-20
			Versión	01
			Fecha 01/10/2019	Página 2 / 2

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL Y AMPARO PRESUPUESTAL: El presupuesto en el presente contrato de prestación de servicios, es NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$930.000) Los impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos que involucre la ejecución del contrato, están incluidos en el valor correspondiente a la asignación presupuestal contenida en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000037 del 01 de diciembre de 2025

FORMA DE PAGO

El valor del contrato es por la suma NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$930.000) Los cuáles serán pagados por la Institución Educativa de la siguiente forma: pagos parciales previa presentación del documento equivalente o factura y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. **PARÁGRAFO I:** El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para los pagos el contratista presentará la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se fundamenta el presente contrato, a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el decreto N° 1075 del 2015 que compila al decreto 4791 de 2008, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV. El Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLVM, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

Dado en Santiago de Cali al 01 día del mes de diciembre de 2025.



ALFREDO NONATO GOYES HERNANDEZ
Rector